



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2025/MDA

Asia, 12 de Febrero del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:

Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Febrero del 2025; el Informe N° 175-2024-JMVT-SGGA-MDA, de fecha 12 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 05482-2024-JMVT-GSP/MDA, de fecha 12 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Servicio Público, el Informe N° 852-2024-GM/MDA, de fecha 17 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 113-2025-GAJ/MDA, de fecha 21 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 038-2025-GM/MDA, de fecha 23 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Asia, relacionados al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.**

I CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2025/MDA

ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el Artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, lo que incluye a los instrumentos de promoción de la educación, cultura y ciudadanía ambiental

Que, mediante Informe N° 175-2024-JMVT-SGGA-MDA, de fecha 12 de Diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; solicita la Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Asia.

Que mediante Informe N° 05482-2024-JMVT-GSP/MDA, de fecha 12 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, remite el informe descrito en el párrafo anterior, solicitando la Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Asia, mediante la Ordenanza Municipal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 852-2024-GM/MDA, de fecha 17 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la opinión Legal respecto a la **APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.**

Que, mediante Opinión Legal N° 113-2025-GAJ/MDA, de fecha 21 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es viable se proceda a la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.**

Que, mediante Informe N° 038-2025-GM/MDA, de fecha 23 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita se eleve lo actuado al concejo Municipal, para su aprobación correspondiente.

Que estando a lo señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citada es viable la aprobación del Proyecto de Ordenanza, por lo que en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Pleno del Concejo aprobó por **UNANIMIDAD** el proyecto, así como la **DISPENSA** del trámite de lectura y aprobación del Acta, correspondiente a la:

"ORDENANZA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTARA al Alcalde del distrito de Asia, la aprobación, mediante resolución, durante el primer trimestre del año, de planes de trabajo anuales, para efectos de viabilizar la implementación de la presente ordenanza.

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2025/MDA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, proponer el plan de trabajo anual, coordinar su implementación multisectorial y participativa, presentar al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente el reporte de las acciones y los resultados como mecanismo de evaluación y mejora continua vía los sucesivos planes de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al conjunto de instancias de la municipalidad apoyar la implementación del Programa Municipal EDUCCA y, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los recursos para asegurar su implementación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente ordenanza municipal y el programa anexo al Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, del plan de desarrollo regional, de la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la Provincia de Cañete "Al Día Con Matices", y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la referida Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

